

4.3.3.-Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bombero.

4.3.5.-Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo del trabajo de bombero.

4.3.6.-Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.-Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de los trabajos de bombero.

Número 5275

JUMILLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la subsanación de deficiencias del Estudio de Detalle para la Avenida de Levante y calle Portillo de la Glorieta, por lo que de conformidad con lo dispuesto en artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por un plazo de quince días al objeto de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados, considerándose definitivamente aprobado este Estudio de Detalle si durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

Jumilla, 5 de marzo de 1997.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 5276

CEUTÍ

EDICTO

Por Tecnodiseño Murciano, S.L., se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado oficina técnica con taller artesanal anexo en la carretera de Lorquí, número 38.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

En Ceutí, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 5352

**MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR**

EDICTO

Cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor ejercicio 1996

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor ejercicio 1996, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Alcázares, 8 de marzo de 1997.—El Presidente en funciones, José Hernández Sánchez.

Número 5353

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución IV del Estudio de Detalle Alquerías Sur (expediente 1050GR95)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 30 de enero adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución IV del Estudio de Detalle Alquerías Sur".

Contra dicho acuerdo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.